



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
Ref.:p07p2302

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria y celebrada el día 23 de febrero de 2016, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

“PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-

La Sra. Martínez Martínez Concejala de Cultura y Patrimonio da cuenta al Pleno de la Corporación de su Propuesta, en la que dice: En el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2015 se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos, la Moción del Grupo Municipal de IU-VERDES sobre la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica, por la que se reconocen, se amplían derechos, y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Esta Ley en su artículo 15.1 dispone que “las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, de la Guerra civil y de la represión de la Dictadura”.

Dado que en nuestro municipio, Alhama de Murcia, aún existen símbolos que hacen referencia a lo dicho anteriormente, por lo que nos encontramos incumpliendo la citada Ley de Memoria Histórica, es por lo que la Concejala de Cultura y Patrimonio, de acuerdo al punto séptimo del Pleno de 27 de octubre de 2015, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los correspondientes acuerdos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Juventud, Educación, Sanidad, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Voluntariado, Servicios Sociales, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Mujer, Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Agua, y tras un comentario del asunto..., el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación efectuada esta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 14; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales de IU-Verdes, Ciudadanos (C's) y PSOE, en contra 7; perteneciente a los Sres. Concejales del Grupo Municipal del PP.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta** lo siguiente:

1- Constituir una comisión de personas conocedoras de la Historia de Alhama para participar en el estudio y valoración de los símbolos, de cualquier tipo, que incumplan la Ley de Memoria Histórica en Alhama de Murcia.

2- Nombrar inicialmente como Presidente de la comisión a D. Alfonso Cerón Aledo, historiador y como secretario al funcionario D. José Baños Serrano, historiador y cronista oficial de la Villa de Alhama. Asimismo nombrar a los historiadores y conocedores de la historia de Alhama designados por los partidos políticos representados en el Ayuntamiento de Alhama: D. Ginés José Muñoz Cánovas por el Grupo Municipal de IU- Verdes; D. Francisco González Ramírez por el Grupo Municipal del Partido Popular; D. Bartolomé Valverde López por Grupo Municipal de Ciudadanos y Dña. Victoria Herмосilla Romero por el Grupo Municipal Socialista.

3- También podrán participar en la Comisión especialistas en el tema o profesores de la Universidad de Murcia, si así lo estiman oportuno los componentes de la Comisión.

4- La labor de la comisión culminará con un Dictamen, que habrá de emitirse en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de aprobación de esta propuesta por el Pleno de la Corporación. Una vez emitido, deberá ser ratificado también por el Pleno municipal.

5- Dar público conocimiento de la creación de esta Comisión para que todos los vecinos interesados puedan aportar documentación sobre el tema. Ésta documentación se estudiará y valorará en la citada Comisión.

6- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,


Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

